UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 240 -2017-UNSCH-CU

Ayacucho, 28 MAR. 2017

Vista la documentación sobre prórroga de contrato, vía reemplazo, de docentes para la Facultad de Ciencias de la Salud; y

CONSIDERANDO:

Que, el 15 de febrero de 2017 ha concluido el contrato de los docentes Marina Cucchi Acuña, Jaime Rodrigo Solís Macedo, Roxana León Aronés, Juan Clímaco Paniagua Segovia, Vivian Vilma Falconí Oré, Nancy Victoria Castilla Torres, Osmar Héctor Huaraca Cárdenas, Geovana Huamaní Andrade y Américo Quinteros Quispe, asignados al Departamento Académico de Medicina Humana de la Facultad de Ciencias de la Salud, según lo dispuesto por la Resolución del Consejo Universitario N° 070-2017-UNSCH-CU;

Que, los referidos profesionales han sido sometidos a la correspondiente evaluación en cumplimieto de las normas vigentes en la Universidad Nacional de San Cristóbal de Humanga para la prórroga de contrato de docentes;

Que, a fin de garantizar el normal desarrollo de las actividades lectivas correspondientes al segundo semestre del año académico 2017, es necesario prorrogar el contrato de los referidos docentes, vía reemplazo, a partir del 16 de febrero al 31 de diciembre de 2017;

Estando a la opinión técnico-presupuestal de la Oficina General de Planificación y Presupuesto; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 59°, numeral 59.7 de la Ley Universitaria N° 30220, el artículo 8°, numeral 8.1, literal c) de la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, el artículo 270°, numeral 12 del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y a lo acordado por el Consejo Universitario, en sesión de fecha 22 de marzo de 2017;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1°.- PRORROGAR el contrato, vía reemplazo, a partir del 16 de febrero al 31 de diciembre de 2017, de docentes de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga sujetos al régimen laboral de la Ley Universitaria N° 30220, de acuerdo al siguiente detalle:

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 240 -2017-UNSCH-CU

N° PLAZA CAP	NOMBRES Y APELLIDOS	CATEGORÍA Y RÉGIMEN DE DEDICACIÓN
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD		
Departamento Académico de Medicina Humana		
1117	ROXANA LEÓN ARONÉS	Prof. Aux. TP (20 HSM)
1119	JUAN CLÍMACO PANIAGUA SEGOVIA	Jefe de Prác. TC
1120	VIVIAN VILMA FALCONÍ ORÉ	Jefe de Prác. TC
1121	NANCY VICTORIA CASTILLA TORRES	Jefe de Prác. TC
1122	OSMAR HÉCTOR HUARACA CÁRDENAS	Jefe de Prác. TC
1123	GEOVANA HUAMANÍ ANDRADE	Jefe de Prác. TP (18 HSM)
1124	AMÉRICO QUINTEROS QUISPE	Jefe de Prác. TP (17 HSM)
1131	MARINA CUCCHI ACUÑA	Jefe de Prác. TP (17 HSM)
1132	JAIME RODRIGO SOLÍS MACEDO	Jefe de Prác. TP (20 HSM)

Artículo 2°.- PRECISAR que el gasto que ocasione la presente resolución será cubierto por el Presupuesto Institucional 2017, de acuerdo al siguiente detalle:

ESTRUCTURA FUNCIONAL PROGRAMÁTICA:

10 516 001 0066 3.000784 5.005857 22 048 0109 Educación Superior Universitaria

PRODUCTO/ACTIVIDAD:

3.000784 5.005857 Ejercicio de la Docencia Universitaria

META: 0010 00001 0188104 Desarrollo de la Educación Universitaria de Pregrado

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 240 -2017-UNSCH-CU

GASTO PRESUPUESTARIO:

1.00 2.1.1.5.1.2 Personal Contratado (Docencia Universitaria)

Artículo 3º.- PRECISAR que los docentes comprendidos en el presente acto administrativo están obligados a cumplir con sus deberes establecidos en la Ley Universitaria Nº 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y demás normas conexas, cuyo incumplimiento acarreará la rescisión del contrato y/o la imposición de las sanciones disciplinarias, con sujeción a ley.

Artículo 4º.- PRECISAR que los contratos aprobados por la presente resolución quedarán resueltos auomáticamente a su venciiento, de coformidad con lo establecido por el el artículo 8º, numeral 8.1, literal c) de la Ley Nº 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017

Artículo 5º.- AUTORIZAR a la Oficina de Remuneraciones y Pensiones para que abone las remuneraciones dispuestas por ley a favor de los citados docentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. HOMERO ANGO AGUILAR
Rector

Abog. CARLOS A. ZARAVIA PALOMINO
Secretario General

Distribución:

Vicerrectorados (02)
Of. General de Planificación y Presupuesto
Of. General de Gestión Académica
Of. General de Administración
Of. Gral. de Informática y Sist. (Portal Institucional)
Of. de Presupuesto
Of. de Racionalización
Of. de Personal
Of. de Remuneraciones y Pens.
Of. de Contabildad
Of. de Tesorería
Fac. de Ciencias de la Salud
Departamento Acad. de Medicina Humana
Organo de Control Institucional
Escalafón
File Personal (09)
Interesados (09)
/Archivo.

CAZP/oegj.